



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Número de Expediente: UT-A/0166/2019.
Asunto: Se notifica cumplimiento a resolución del RRA 10761/19**

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2019.

Apreciable solicitante
Presente

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de Folio 0330000071819, en la que solicitó la información relativa a:

“1. Listas de asistencia de todo el personal de las CCJ y de la Dirección General de CCJ, del periodo 2009 a la fecha, indicando el sistema de asistencia, la manera en que se toma la asistencia, incidencias, faltas, días económicos, licencias, tipo de licencias, justificaciones, motivos y razones de las licencias y de los días económicos y faltas, señalando el nombre del servidor público faltista, beneficiado por la licencia, día económico, el monto de los descuentos realizados a cada uno, los doctos que justifican las incidencias y faltas, además de señalar el servidor público que autorizó los descuentos, los no descuentos o las incidencias en las que hubiesen incurrido los servidores públicos de las casas y de la dirección general, así como los documentos justificativos en cada caso.

Lo anterior, desglosado por año, por Casa, por área de la dirección general y por servidor público beneficiado u autorizante.

2. Así mismo, señalar las razones por las que algunas personas no registran su entrada y su salida en los medios establecidos para dicho fin, debiendo indicar el nombre y cargo del servidor público, rfc, domicilio, en su caso, cual es motivo por el que no registran su asistencia y el documento o instrucción que avale esta situación.

La información es sobre todos los servidores públicos que en algún momento durante ese periodo hubiesen laborado para esas casas o áreas de la dirección general aunque fuese de manera temporal.

3. Toda la información anterior se requiere también respecto de todas las personas que han prestado su servicio social o que fueron contratadas por honorarios en algún momento.” [Numeración añadida]

Resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



En fecha 09 de octubre de 2019, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales determinó lo siguiente:

Por todo lo antes expuesta, con fundamento en la fracción III del artículo 157 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en razón de que se entregó parte de la información solicitada hubo actos consentidos y realizó la búsqueda en las unidades administrativas competentes, por lo que se instruye a que:

- 1. Realice una nueva búsqueda en las unidades administrativas competentes de todo lo requerido y se pronuncie respecto de las siguientes Casas de la Cultura Jurídica: Aguascalientes, Aguascalientes; Ario de Rosales, Michoacán; Campeche, Campeche; Cancún, Quintana Roo; Colima, Colima; Cuernavaca, Morelos; Culiacán, Sinaloa; Durango, Durango; Guadalajara, Jalisco; Hermosillo, Sonora; León, Guanajuato; Mazatlán, Sinaloa; Monterrey, Nuevo León; Morelia, Michoacán; Pachuca, Hidalgo; Puebla, Puebla; Querétaro, Querétaro; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Tepic, Nayarit; Tlaxcala, Tlaxcala; Torreón, Coahuila; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Villahermosa, Tabasco y Zacatecas, Zacatecas.*
- 2. Ponga a disposición del particular las listas de asistencia de las Casas de la Cultura Jurídica restantes, del periodo de marzo de 2013 a marzo 2019, e informe los costos por concepto de digitalización únicamente de la información que obra en formato físico, atendiendo, a lo dispuesto por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información, en su sesión ordinaria celebrada el trece de marzo de dos mil ocho, previo pago; y entregue las que obren en formato electrónico*
- 3. Se pronuncie respecto de las listas de asistencia de las Direcciones Generales de las Casas de la Cultura Jurídica del periodo de 2013 a 2017, de las justificaciones de las incidencias de todo el personal, del periodo 2013 a 2017, de los montos de los descuentos anuales de todo el personal, relativo al periodo de 2013 a 2017, así como de los servidores públicos faltantes del periodo de 2013 y 2014.*
- 4. Ponga a disposición del particular las solicitudes de los días económicos del personal de las Casas de la Cultura Jurídica restantes, del periodo de marzo de 2013 a marzo de 2019, en la totalidad de las modalidades de entrega disponibles de conformidad con el artículo 136 párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*
- 5. Emita el acta a través de su Comité de Transparencia, a través de la cual confirme la clasificación del RFC y domicilio de los servidores públicos como información confidencial, de conformidad con la Ley Federal de la materia y la notifique al particular.*

Con relación al punto 1 de la resolución de referencia, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica se pronunció señalando que a la fecha de presentación de la solicitud de información identificada con el folio PNT 033000071819, existían 45 Casas de la Cultura Jurídica, más la sede histórica distribuidas a lo largo del territorio



nacional; en este contexto, a través del oficio DGCCJ-387-04-2019 (el cual fue remitido a Usted por estrado electrónico en fecha 13 de mayo de 2019) emitido por esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, se proporcionó un informe integral; es decir, considerando la información que arrojó la búsqueda exhaustiva en los archivos tanto de la Dirección General como de cada una de las Casas de la Cultura Jurídica.

Añadió que esto tiene su fundamento en el artículo 37, fracciones I y XIV del Reglamento Orgánico en materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual establece entre las atribuciones del Director General de Casas de la Cultura Jurídica, la de coordinar a las Casas de la Cultura Jurídica, con el objeto de que cumplan las políticas, programas y acciones que se les encomienden, así como dar instrucciones a las Casas de la Cultura Jurídica para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros con base en la normativa vigente.

Por lo que hace al **punto 2**, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica por medio del oficio SGCCJ-1958-10-2019, hizo una distinción entre aquellas Casas de la Cultura Jurídica que actualmente cuentan con un sistema de control electrónico de salidas y entradas (Ciudad Obregón, Toluca, Tuxtla Gutiérrez, Zacatecas, Ciudad Juárez, Ciudad Victoria y Ensenada), y aquellas en las cuales continúan con un sistema físico (libreta de entrada o tarjeta de checado), hecho lo anterior puso a disposición aquella información que los propios sistemas electrónicos proporcionan, lo cual se agrega esta comunicación en el formato digital y de forma gratuita. Además, con relación a esas Casas de la Cultura Jurídica la Dirección General realizó una nueva cotización sólo respecto del periodo en que esas Casas no contaban con un sistema electrónico de registro, sino uno físico. Es importante señalar que estas hojas fueron contabilizadas dentro de las 99,026 hojas que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica cotizó su reproducción en el oficio DGCCJ-387-04-2019.

Con relación a la información de las listas de asistencia del control electrónico de salidas y entradas de la Casa de la Cultura Jurídica de Ciudad Obregón y Ensenada, Baja California, no se cuenta con la información en formato electrónico por lo que se cotizan las listas que en su momento fueron obtenidas del sistema electrónico e impresas para firma del personal de la mencionada sede, las cuales obran en, 7506 hojas y 1,592 hojas en formato físico, respectivamente.

Con relación **punto 3** de los requerimientos realizados por el INAI, la Dirección General de Recursos Humanos por medio del oficio DGRH/SGADP/DRL/906/2019, remitió los listados de los montos de los descuentos anuales correspondientes a los 2013 a 2017 y aclaró que la información relativa a los servidores públicos faltantes por medio del oficio DGRH/SGADP/DRL/408/2019 proporcionó 77 copias simples de oficios mediante los cuales el Titular de la Dirección General de Casas de la Cultura



Jurídica y diversos Directores de Casas de la Cultura Jurídica solicitaron a esa Dirección General, se aplicaran descuentos a trabajadores por concepto de incidencias de asistencia precisamente en los años 2013 y 2014.

Con relación a las listas de asistencia de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y las justificaciones de las incidencias del personal de esa Dirección General, ambos del año 2013 a 2017, resulta necesario que el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal se pronuncie al respecto, lo cual se hará de su conocimiento una vez que dicho órgano colegiado determine lo conducente.

Respecto del **punto 4** de los requerimientos de dicha resolución, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica señaló que después de la búsqueda realizada en las diversas sedes de las Casas de la Cultura Jurídica, respecto a las solicitudes de días económicos del personal, arrojó que los formatos correspondientes se encuentran únicamente en formato físico; en este contexto, y contemplando el periodo señalado por el INAI (marzo de 2013 a marzo de 2019), se traducen en 2,909 hojas; a fin de poner a disposición del solicitante la información en todos los medios posibles que indica el artículo 136 de la Ley Federal se le comunica lo siguiente:

Información	Modalidad	Costo de reproducción de modalidad	Costo de reproducción
2909 hojas	Electrónica	\$0.10 (diez centavos)	\$290.20 (doscientos noventa pesos con dos centavos)
	Copia simple	\$0.50 (cincuenta centavos)	\$1,454.50 (mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 50/100)
	Copia Certificada	\$1.00 (un peso)	\$2,909.00(dos mil novecientos nueve pesos 00/100 moneda nacional)
	Disco Compacto	\$10.00 (diez pesos)	\$290.20 (doscientos noventa pesos con dos centavos) [por digitalización] + \$10 (diez pesos 00/100) = \$300.20 (trescientos pesos 20/100)

Además, sobre la consulta física de la información, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica señaló que podrán consultarse físicamente por el peticionario en las instalaciones de dicha Dirección; pero toda vez que dichos formatos se encuentran dispersos en los archivos de las diversas Casas de la Cultura Jurídica, el peticionario, previo a presentarse, deberá comunicarse con la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a efecto de precisar la fecha en que se llevará a cabo la consulta de la información, a fin de estar en posibilidad de requerir a las Casas de la Cultura Jurídica con anterioridad, el envío de los formatos correspondientes.

Por lo que podrá realizar esta comunicación y señalar la fecha en el que es posible realizar la consulta física por Usted al correo scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx



Por lo que hace al **punto 5**, el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en su momento se pronunció respecto de la confidencialidad del RFC y domicilio de los servidores públicos de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y de sus Casas de la Cultura Jurídica, lo cual se puede advertir de la foja 15 de la resolución CT-VT/A-34-2019, la cual le fue notificada en fecha 13 de mayo de 2019, no obstante se remite de nueva cuenta por medio de esta comunicación.

En razón de lo anterior se remiten con esta comunicación la siguiente información:

- 1.- Oficio SGCCJ-1958-10-2019 (en el cual podrá advertir la nueva cotización detallada por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, respecto de aquellas Casas de la Cultura Jurídica que en algunos años se cuenta con información de los controles de entrada y salida electrónica)
2. Los registros de entrada y salida de controles electrónicos de las siguientes Casas de la Cultura Jurídica:
 - Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, del 18 de febrero de 2015 a la fecha.
 - Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, del 25 de febrero de 2005 a la fecha.
 - Casa de la Cultura Jurídica en Zacatecas, del 1 de febrero de 2018 a la fecha.
 - Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez del 1 de octubre de 2014 a la fecha.
 - Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Victoria, del 1 de junio de 2017 a la fecha.
3. Listados de los montos de los descuentos anuales correspondientes a los años 2013 a 2017.
4. Oficio DGRH/SGADP/DRL/408/2019 y su anexo de 77 copias simples de oficios mediante los cuales el Titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y diversos Directores de Casas de la Cultura Jurídica solicitaron a esa Dirección General, se aplicaran descuentos a trabajadores por concepto de incidencias de asistencia precisamente en los años 2013 y 2014.
5. Resolución CT-VT/A-34-2019 del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 7 de mayo de 2019.

Especificaciones de pago.

El pago por la reproducción de información indicado en esta comunicación o los que se reproducen en el oficio SGCCJ-1958-10-2019, lo podrá realizar en cualquiera de los Módulos de Información y Acceso a la Justicia o mediante referencia bancaria, para lo cual le sugiero acudir ante el Módulo de su preferencia, o bien, comunicarse al 4113-1212, en la ciudad de México y área metropolitana, o



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

bien, al 01-800-767-2022, de cualquier Entidad Federativa, con el objeto de recibir la asesoría, así como la línea de captura correspondiente.

La consulta del "Directorio de Módulos", la puede realizar en la página de Internet <https://www.scjn.gob.mx/>, en específico en la siguiente liga para la Ciudad de México:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/ugtsij/miaj-cdmx>

Y al interior del país:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/ugtsij/miaj-Int-republica>

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información